petropar
Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/748/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/298/2012 (DJU NRO. 782)**
S/ REFRENDAR INFORME DEL COMITÉ EVALUACION
LPN Nro. 07/12 – "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS"
FECHA: **08-AGOSTO-2012**

Con relación al **Memorándum UOC/298/2012,** de fecha 07 de Agosto de 2012, por el cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nro. 07/12 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS", se tiene que:.-

Se Informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, con el Número de Orden (ID) 236.267.-

Se informa que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 25 de Julio de 2012, presentaron sus ofertas las Firmas: 1) TRANSPORTCOM S.A., 2) TRANSPORTADORA MACCHI S.A., y, 3) LA CANDELARIA S.R.L..-

Se informa que el Comité de Evaluación, fue conformado por Resolución PRE Nro. 463/12, de fecha 31 de Mayo de 2012, por los funcionarios: Pedro Roman, Juan Carlos Cuevas y Roberto Meza.-

El Informe de Evaluación tiene fecha 06 de Agosto de 2012.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), medio de este Memorándum UOC/298/2012, refrenda el Informe del Comité de Evaluación de referencia,

*"El Comité de Evaluación recomienda CANCELAR la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 07/12 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS"**, a fin de modificar y mejorar las Especificaciones Técnicas, conforme al Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Se expresa puntalmente como razón de ser de la cancelación que: *"luego del análisis detallado de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación es de parecer que la licitación debe ser cancelada a fin de modificar y mejorar las especificaciones técnicas de tal manera a ajustarlos a las nuevas exigencias comerciales de PETROPAR, en ese sentido se debe tener en cuenta que la Entidad como Distribuidora deberá tener la posibilidad de abastecer a sus operadores, de los productos a ser transportados, de acuerdo con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, esta situación modifica la necesidad de PETROPAR tanto en la cantidad de cisternas como en las características técnicas y configuraciones de las mismas. Al respecto el Comité de Evaluación recomienda igualmente considerar para la modificación y mejoramiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente: Agregar la cotización de una tarifa Gs/Km para el caso de reposición a operadores y solicitar dos tipos de cisternas: unidades de un solo compartimiento y unidades de varios compartimiento".-*

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO 1754
08 AGO 2012

De esta forma a la vista de la documentación remitida a consideración, se observa que en su generalidad todas las etapas del procedimiento previstas por las normas que regulan las *"Contrataciones Públicas"* han sido cumplidas, por lo que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, la recomendación de cancelar la presente contratación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el Memorándum UOC/298/2012, puede ser válidamente puesta a consideración de la Presidencia para que se expida en este sentido, dictando la Resolución respectiva.-

ATENTAMENTE

Abog. ENCELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población

148

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RECIBIDO
EXPTE Nº 782
07 AGO 2012
DIRECCION JURIDICA

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

MEMORANDUM

UOC Nº 298/2012

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	Refrendar Informe del Comité de Evaluación – LPN N° 07/12.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 07 de agosto de 2012.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, con el objeto de elevar a su consideración el Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PRE Nº 463/12, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/12 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS".**

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio de 2012 presentaron ofertas las empresas:

1. TRANSPORTCOM S.A.
2. TRANSPORTADORA MACCHI S.A.
3. LA CANDELARIA S.R.L.

Las ofertas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Revisado el Acta Informe del Comité de Evaluación, que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los documentos legales, las ofertas económicas y técnicas, y la conclusión y recomendación, se concluye que se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.

De la evaluación de los documentos de las empresas oferentes se concluye que estas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación económica se consideraron las ofertas de las empresas oferentes, los precios estimados por PETROPAR y la disponibilidad presupuestaria.

El precio total estimado por PETROPAR es G. 2.392.632.000 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y dos millones seiscientos treinta y dos mil).

Los precios totales ofertados son los siguientes:

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

EMPRESA	PRECIO TOTAL G. IVA INCLUIDO
1. TRANSPORTCOM S.A.	2.427.840.000
2. TRANSPORTADORA MACCHI S.A.	2.001.420.000
3. LA CANDELARIA S.R.L.	2.148.780.000

La disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2012 es G. 3.990.300.000 (Guaraníes tres mil novecientos noventa millones trescientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 272, que afecta al Objeto de Gasto 448 "Transporte, almacenaje y otros gastos".

Conforme a la evaluación realizada, las empresas, TRANSPORTCOM S.A., TRANSPORTADORA MACCHI S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE LA CANDELARIA S.R.L., poseen la capacidad financiera necesaria de conformidad con lo solicitado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación técnica se consideraron las ofertas de las empresas TRANSPORTCOM S.A., TRANSPORTADORA MACCHI S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE LA CANDELARIA S.R.L., así como las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Luego del análisis detallado de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación es de parecer que la licitación debe ser **cancelada** a fin de modificar y mejorar las Especificaciones Técnicas, de tal manera a ajustarlos a las nuevas exigencias comerciales de PETROPAR, en ese sentido se debe tener en cuenta que la entidad como distribuidora deberá tener la posibilidad de abastecer a sus operadores, de los productos a ser transportados, de acuerdo con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, esta situación modifica la necesidad de PETROPAR tanto en la cantidad de cisternas como en las características técnicas y configuraciones de las mismas.

Al respecto, el Comité de Evaluación recomienda igualmente considerar para la modificación y mejoramiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, lo siguiente:

- agregar la cotización de una tarifa en Gs/km para el caso de reposición a operadores; y,
- solicitar dos tipos de cisternas: unidades de un solo compartimiento y unidades de varios compartimientos.

En base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda CANCELAR la Licitación Pública Nacional N° 07/12 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE PRODUCTOS", amparado en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de modificar y mejorar las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 con número de orden 236.267, plurianual.

Se adjuntan: informe del Comité de Evaluación y Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.